

DECRETO N° **8235** / 2024

ARICA, 8 de Agosto de 2024

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA DE SALUD INTEGRAL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20908</b>				
Actividad Económica	SOC. DE ATENCIÓN MEDICA AMBULATORIA DE SALUD INTEGRAL MENTAL HEALTH SPA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	ANDRES BELLO 1754				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA DE SALUD INTEGRAL				
Rut	77965942-9				
Dirección Particular	LAS PALMAS II, OFRAGIA 69				
Correo electrónico	EGLC.CONTAUDITOR@GMAIL.COM	Celular/Fono	999967829		
Fecha de Solicitud	08/07/2024	Otorgación N°	2-20908	Fecha	23/07/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Por Orden del Alcalde”  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MNG/FVP/fvp

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL